



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley mediante la cual se designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Considerando primero: Que República Dominicana es uno de los países de la región del Caribe que posee mayores activos deportivos y culturales, siendo estos esenciales para potenciar el desarrollo y el autoconocimiento de la identidad dominicana;

Considerando segundo: Que el estadio La Normal constituye una instalación histórica por ser el centro deportivo en que grandes figuras de todos los deportes, tanto a nivel nacional como mundial, han presentado sus credenciales durante varias décadas;

Considerando tercero: Que el deportista Osvaldo José Virgil Pichardo, aún con vida, con plena lucidez mental y en ocasión del sesenta aniversario de su debut en las grandes ligas del béisbol, merece el reconocimiento del pueblo dominicano amparado en sus logros deportivos, los que permitieron abrirle el camino a cientos de dominicanos que han jugado en las ligas mayores del béisbol. En ese juego de estreno, Virgil defendió con gallardía la tercera base para el equipo "Gigantes de Nueva York" contra el equipo "Phillies de Filadelfia", celebrado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 23 de septiembre de 1956;

Considerando cuarto: Que múltiples dirigentes deportivos en el país han reclamado a través de los medios de comunicación, en varias ocasiones, el reconocimiento del señor Osvaldo Virgil imponiéndole su nombre al estadio La Normal, reclamo hecho especialmente por el presidente de la Federación Dominicana de Béisbol (FEDOBE) y por distintos presidentes de ligas deportivas;

D. J. N. M.
S. P.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley mediante la cual se designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

PAG. 2

Considerando quinto: Que el beisbolista Osvaldo Virgil fue el primer dominicano en conectar hits, dobles y triples, así como remolcar y anotar carreras en las grandes ligas en un partido de béisbol;

Considerando sexto: Que Osvaldo Virgil también tiene su historia en la pelota invernal dominicana y del Caribe. Militó con los "Leones del Escogido" y las "Águilas Cibaeñas", equipos a los que luego dirigió. Además, fue dirigente en la liga venezolana con los equipos "Leones del Caracas", "Tigres de Aragua", "Tiburones de la Guaira" y "Cardenales de Lara";

Considerando séptimo: Que el señor Osvaldo Virgil, quien también jugó en el estadio La Normal, ha mantenido y exhibido una conducta intachable y ejemplar, por lo que se le toma como referente de disciplina y perseverancia por todas las academias, dirigentes y personalidades del béisbol local y extranjero.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Internacional, suscrita con la UNESCO el 17 de octubre de 2003;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

Vista: La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Handwritten notes:
D. S. Virgil
m. u.
S. V.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley mediante la cual se designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

PAG. 3

Vista: La Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley No.341-09, del 26 de noviembre de 2009;

Visto: El Decreto No.2451, del 7 de febrero de 1957, que concede al señor Osvaldo Virgil la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

Visto: El Decreto No.509-06, del 17 de octubre de 2006, dispone que el Aeródromo de Montecristi, que será inaugurado próximamente, se denominará Aeródromo Osvaldo Virgil;

Visto: El Decreto No.370-10, del 15 de julio de 2010, que cambia el nombre de Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, por el de Ministerio de Deportes y Recreación. Modifica el numeral 14 del Art. 1 del Decreto No.56-10;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene como objeto designar el estadio La Normal de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional "Estadio La Normal Osvaldo Virgil".

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" al estadio La Normal de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

P. S. M. S. P.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

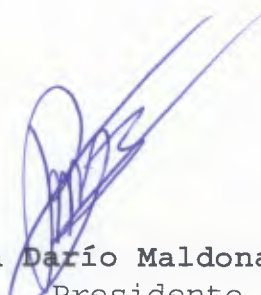
Ley mediante la cual se designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

PAG. 4

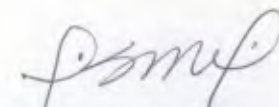
Artículo 3.- Órgano de ejecución. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) es el órgano encargado de la aplicación de la presente ley.

Artículo 4.- Asignación de fondos. Los fondos de la ejecución de la presente ley provendrán de la asignación presupuestaria del Ministerio de Deportes y Recreación, previstos en la Ley de Presupuesto General del Estado del año correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175.º de la Independencia y 155.º de la Restauración.


Rubén Darío Maldonado Díaz
Presidente


Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria


Juan Suazo Marte
Secretario

RHPG-EOM/ap-se